



VERSIÓN PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*[SEMARNAT-08-011] MODIFICACION DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO
PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE (UMA)*

Núm. de Bitácora: 30KT01650416.pdf

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017

Oficio No.- SGPARN.03.VS. 1871 / 16
Xalapa, Ver., 13 de Abril de 2016.

C. Mauricio Lascurain Fernández

INFORMACION TESTADA. Fundamento Legal: Art.113.Frac. I LFTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

INFORMACION TESTADA.
Fundamento Legal:
Art.113.Frac. I LFTAIP. En
virtud de tratarse de
información que contiene
datos personales.

Me refiero a la solicitud de Modificación de datos del Registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada “CERRCAR” con clave de registro SEMARNAT-UMA-IN-CR-0139-VER/11, ubicada en el municipio de Xalapa, Veracruz; en relación con el cambio de superficie y ubicación de la unidad.

Sobre el particular, le informo que después de revisada y analizada su documentación por el área técnica de esta Delegación Federal y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 Bis Fracción III y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1º, 2º fracción XXX, 38, 39 y 40 Fracciones IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014; 5º, 79, 80 Fracción I, Artículo 82 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 27, 28, 39, 40, 50, 51 de la Ley General de Vida Silvestre, 47, 53 y 54 de su Reglamento y del oficio circular No.-SGPA/DGVS/04641 con fecha julio 24 de 2006, esta Delegación Federal se da por enterada que a partir de la emisión de la presente su domicilio será Circuito Pixquiac No. 17 Fracc. Bejucos C.P. 91500 Coatepec, Veracruz, quedando registrada la nueva superficie de la Unidad en 00-06-25 Has, según consta en la copia del instrumento público No 11803 ubicada en el Municipio de Coatepec.

Asimismo, le comunico que deberá remitir a la brevedad la descripción de las instalaciones de la unidad, anexando un plano, esquema o croquis de la UMA señalando las diferentes áreas de manejo para los ejemplares de vida silvestre indicando, lo siguiente:

1. Distribución de las construcciones en el predio, indicando la superficie cubierta de cada una de estas, tipo de instalaciones y material utilizado.
2. Dimensiones y características de los corrales de manejo, exhibidores, encierros, áreas de cuarentena, jaulas, sombreaderos, bodegas, salas de incubación, nacimiento, tipo de iluminación, ventilación, densidad de individuos por metro cuadrado, etc.

Continua al reverso.../

3. Características de los comederos, abrevaderos, áreas de reposo, cajas nidales, etc. Lo que resulte aplicable a las especies que maneja en sus instalaciones

Finalmente, este documento deberá estar acompañado invariablemente del Of. No. SGPARN.03. VS. 04952/ 11 de fecha 11 de diciembre de 2011, medio por el cual se le otorga el registro de la Unidad que nos ocupa.

Sin otro particular, le envío un saludo.

A T E N T A M E N T E

EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSE ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

C.c.e.p.- MVZ. Jorge Maksabedian de la Roquette. Director General de Vida Silvestre. Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

Biol. Diego Cobo Terrazas.-Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, 5 de Febrero No.- 11. Centro, Xalapa, Ver.

Biol. Jorge A. Santander Espinosa. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente.

Ing. Jesús Alarcón Landa. Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

Bitácora núm. 30/KT-0165/04/16

JASE / JAL / FJG / PAM

C:\patricia/CERRCAR- SUPERFICIE